



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 138-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima,

VISTO:

El Informe N° 059-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA-ERH de fecha 30.04.2019, emitido por la Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 279-2018-MINAGRI, de fecha 30 de junio de 2018, se designa al Ingeniero Max Alberto Saenz Carrillo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 0036-1634 "Fondo Sierra Azul", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 20 de agosto de 2011, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores el ros de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 25 de abril de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en las Entidades Públicas y Privadas; teniendo la obligación de dar fiel cumplimiento, a las disposiciones de la Ley y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2013-TR, del 1 de mayo de 2013, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene por objeto prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan;

Que, la citada Política tiene por principios la prevención, gestión integral, responsabilidad, universalización, atención integral de la salud, así como la participación y dialogo social, estableciendo seis Ejes de Acción: marco normativo, información, cumplimiento, fortalecimiento de capacidades, protección social y fomento de dialogo social;

Que, el artículo 22 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo debiendo ésta, conforme al literal b) del citado artículo, hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 20.03.2019, se resolvió entre otros, designar al señor Ivan Armando Manche Espinoza, entonces Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, como





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°138-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo; a quien mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE de fecha 10 de abril de 2019, se acepto su renuncia presentada al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad; en ese sentido, a fin de proseguir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe designar a un nuevo Supervisor, quien vendría a ser el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento;

Que, por otro lado, según Acta de Sesión N° 001-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-SSST, se acordó que la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, expuesto a todo el personal de la Entidad, el día 29 de marzo de 2019, debía ser enviada al correo electrónico de cada colaborador a fin que brinden sus apreciaciones para finalmente ser presentada a la Dirección Ejecutiva, para su aprobación;

Que, según Informe N° 59-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-OA-ERH de fecha 30.04.2019, emitido por la Especialista en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, quien ha realizado la consolidación de las sugerencias vertidas por los colaboradores de la Entidad, presenta la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin que sea aprobada por esta Dirección;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud, Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; así como su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Designar al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UE: 0036-001634 "Fondo Sierra Azul".

Artículo 2°- Aprobar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UE: 0036-001634 "Fondo Sierra Azul", la cual se anexa a la presente Resolución.

Artículo 3°- Encargar al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UEFSA, la difusión al personal de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul.

Artículo 4° - Notificar, la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Artículo 5° - Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la UE: 0036-001634 "Fondo Sierra Azul" (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Unidad Ejecutora
"Fondo Sierra Azul"

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESENTACIÓN:

La Unidad Ejecutora se encuentra adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, con el objeto de ejecutar proyectos a nivel nacional, a través de los estudios de inversión y ejecución de los proyectos de siembra y cosecha de agua para riego tecnificado y otros usos, en los territorios de las cuencas hidrográficas; así como monitoreo y supervisión de los proyectos de inversión financiados por el Fondo Sierra Azul y otros.

Asimismo, tiene por finalidad mejorar la disponibilidad (cantidad y calidad) de los recursos hídricos en los territorios de las cuencas hidrográficas, para reducir las brechas en el acceso del agua para la agricultura familiar, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y de la pobreza extrema del país, a través del enfoque de siembra, cosecha y gobernanza del agua, mediante la formulación y ejecución de proyectos de inversión, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial.

Para el logro de los objetivos institucionales, la Entidad considera que el recurso humano es de suma importancia, es por ello que, acorde a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, así como lo establecido en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada con Decreto Supremo N° 002-2013-TR, establece como política lo siguiente:

POLITICA:

La Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, se compromete a dar cumplimiento a la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, considera que su capital más importante es su personal, y es consciente de su responsabilidad social, por lo cual su objetivo es generar condiciones óptimas, para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, estableciendo mecanismos para promover la participación activa de los trabajadores dentro de los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a mejorar el desempeño del mismo.

PRINCIPIOS:

- a. **Prevención:** Protección contra los riesgos laborales, accidentes, incidentes y enfermedades profesionales u ocupacionales, a través de capacitaciones al personal y equipamiento de artículos necesarios para protección y el cumplimiento con los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo.
- b. **Responsabilidad:** Identificación, control y monitoreo de los riesgos a los que están expuestos el personal, garantizando la promoción y prevención de la salud, protección del medio ambiente, manteniéndose preparados para las situaciones de emergencia.
- c. **Mejora continua:** Análisis, investigación y registro de los accidentes e incidentes resultantes de las actividades de la Entidad, reevaluando las medidas de control de riesgos.
- d. **Gestión Integral:** Dar cumplimiento a la normativa legal vigente y otros compromisos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Unidad Ejecutora
"Fondo Sierra Azul"

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



e. **Participación y dialogo:** Participación y consulta, e interrelación activa entre el personal, con los responsables del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

